

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA No. 694 DE 2026

Los aquí suscribientes **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. No 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Contratante y/o LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE**, de una parte y por la otra **KAREN TATIANA CAMACHO CARRASCAL** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1091595339 con capacidad para contratar propietaria del establecimiento de comercio **ZEN COMEX**, quién en adelante se denominará **El Contratista**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme el estudio previo que antecede, el cual se consigna en las siguientes cláusulas.- El contrato se regira por las siguientes clausuras **Primera. Objeto.** adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina y suministros necesarios para el fortalecimiento de la gestión administrativa, financiera, asistencial, operativa y documental en el marco de la Resolución 1146 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social en los municipios de Tibú, El Tarra y Sardinata de la Ese Regional Norte, según el siguiente detalle:


Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	Resmas de papel carta 75 gramos x 500 hojas caja x 10	40	\$ 280.000	\$ 11.200.000
2	Resmas de papel oficio 75 gramos x 500 hojas caja x 10	21	\$ 320.000	\$ 6.720.000
5	Cajas de lapiceros negros	50	\$12.000,0	\$ 600.000
8	Grapadoras metálicas de oficina	20	\$ 35.000	\$ 700.000
9	Perforadoras metálicas	20	\$ 40.000	\$ 800.000
10	Cajas de grapas estándar	100	\$ 5.000	\$ 500.000
12	Marcadores permanentes surtidos	60	\$ 8.000	\$ 480.000
TOTAL				\$ 21.000.000,00

Segunda. Obligaciones del contratista:- El contratista se obliga a: 1) A entregar oportunamente los bienes solicitados. 2) entregar al contratante la cantidad de los elementos con las especificaciones vistas en la solicitud; 3) responder por la integridad

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

y calidad de los bienes suministrados. Para ello deberá tomar las debidas seguridades en relación con el hurto, deterioro, destrucción y otros riesgos análogos de la totalidad de los elementos que integran el objeto de este contrato; **Tercera. Derecho y obligaciones del contratante-** El Contratante podrá ejercer en cualquier momento el debido control e inspección de los bienes que se venden, por intermedio de la oficina de almacén, cuyo jefe podrá adelantar visitas de inspección a las dependencias del contratista. Por otra parte, el contratante se obliga a: 1) recibir los bienes contratados, siempre que ofrezcan las condiciones, características y especificaciones correctas; 2) pagar al contratista el precio del contrato, en la forma y condiciones que se estipulen en la cláusula quinta del contrato. **Cuarta. Término** El cumplimiento y entrega de los bienes relacionados en la cláusula primera deberá realizarse por parte del contratista dentro del termino comprendido de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **Quinta. Valor y Forma de Pago.** — Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, el contratante pagará al contratista hasta la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000.00)**, lo anterior según factura presentada por el contratista y dentro de los 30 días a que se haya recibido los bienes a entera satisfacción por parte de la entidad conforme la orden de entrada suscrita por el almacenista y presentando los pagos a la seguridad social (Salud y pensión). **Sexta. Apropiación presupuestal.**— El cumplimiento de la obligación de pago al contratista se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente y se imputará a CDP.00.1215 del presupuesto del contratante para la vigencia fiscal 2026. **SEPTIMA.-** El contratista manifiesta que no está inmerso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones legales y constitucionales. **OCTAVA.- SUPERVISION.-** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del SUBGERENTE de la entidad. **NOVENA: LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:**EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la ESE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan,

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. **DECIMA: Garantías.-** El contratista se obliga a constituir garantías de seguro en una compañía o entidad bancaria debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Bancaria, por los siguientes conceptos: **1) De cumplimiento**, por el 20% del valor total del contrato, que la ejecución se efectuará en las condiciones y modalidades acordadas, vigente por el término del contrato y seis (06) meses más; **2.- De calidad de los elementos suministrados** por el 20% del total del valor del contrato, vigente por el término del mismo y seis (06) meses más. Para constancia se firma a los 19 días del mes de junio de 2026.


ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
CONTRATANTE


KAREN TATIANA CAMACHO CARRASCAL
CONTRATISTA

Proyectó: Ady P. Alvarez